



Sindicato de
Trabajadores de la
Administración de
Justicia

Teléfono: 942-224106
Fax: 942-357156
E-Mail: stajcantabria@hotmail.com

<http://staj-cantabria.blogspot.com>
<http://www.staj-cantabria.com>

FUTURA NORMATIVA SOBRE PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Es intención de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicar una norma individual para para la aplicación de cada una de las formas de provisión temporal (excluyendo la adscripción provisional regulada en el artº 527 LOPJ):

- ▲ Comisión de Servicios
- ▲ Sustitución
- ▲ Interinaje

Hasta la publicación de esta normativa que sustituirá al actual Decreto 40/2009 se dicta resolución por la que se convoca para su provisión temporal por el sistema de **comisión de servicios**, puestos de trabajo vacantes en nuestra Comunidad. Esta última convocatoria ya ha sido enviada al BOC y la tenéis a vuestra disposición junto con el listado de plazas, tanto en el blog como en la página reseñadas en la cabecera.

La nueva convocatoria, primera con el nuevo gobierno tras la derogación del artículo 15 del Decreto 40/2009 que regulaba las comisiones de servicio, limita la oferta a las plazas vacantes, es decir, aquellas que posteriormente puedan ser ofertadas para su provisión definitiva, bien en concurso de traslado, bien a funcionarios de nuevo ingreso. Por lo tanto se trata de plazas que carecen de titular, por tanto se excluyen aquellas cuyo titular esté ausente por enfermedad, liberación sindical, comisionado en otra plaza, etc.

Se ofertan todas las plazas vacantes de la comunidad, menos las de la capital. La Dirección General de Justicia pretende de esta forma:

1. Cubrir las plazas de los Juzgados mixtos y de Paz con funcionarios titulares.
2. Estabilizar las plantillas.
3. Facilitar el mayor número posible de plazas a funcionarios titulares destinados en otras comunidades.

Desgraciadamente solo doce destinos cumplen los requisitos anteriores (3 de Gestión, 3 de Tramitación y 6 de Auxilio). Se trata de plazas “poco atractivas” para funcionarios de la comunidad, pero interesantes para aquellos funcionarios que, teniendo vínculos familiares o de residencia, se encuentran destinados lejos de nuestro territorio.

El STAJ está básicamente de acuerdo con esta convocatoria que aunque mejorable, tiene bien definidos sus objetivos:

- ✦ Propicia estabilidad a las plantillas eliminando cambios dentro de la misma localidad.
- ✦ Puede contribuir al doble objetivo de que las plazas “menos atractivas” sean cubiertas por funcionarios titulares que a su vez se beneficiarían al acercarse a sus familias o lugares de residencia definitivos.
- ✦ Elimina conflictos relacionados con el plazo para ocuparlas al ofertar plazas con futuro previsible. De esta forma el candidato puede organizarse en función del tiempo que podrá ocuparla antes de que se cubra definitivamente.

Lamentamos que la convocatoria haya llegado tan tarde. La oferta podría no consolidarse si los posibles candidatos ven cercana la provisión definitiva de estos puestos, bien por quienes superaron el último proceso selectivo, bien por la resolución del futuro concurso previsiblemente para el próximo mes de octubre.

Staj Cantabria 28/2/2012